

	Horas semanales
Literatura comparada hispanoitaliana, III .....	3
Dialectología italiana y sus manifestaciones literarias.	3
Metodología de la Crítica y del Comentario de textos.	3
El pensamiento italiano .....	3
b) <i>Materias opcionales</i> (a elegir una por el alumno):	
Historia social de Italia desde el «Risorgimento» .....	3
La Novela italiana de la postguerra .....	3
La Crítica italiana en el siglo XX .....	3
c) <i>Prácticas de Lengua italiana, III</i> .....	2

Segundo.—Los alumnos que conozcan prácticamente la Lengua italiana podrán ser eximidos, a su petición de las prácticas que figuran en el apartado c) de los respectivos cursos.

Tercero.—Se da validez a las asignaturas que se hayan elegido dentro de las opcionales como si fueran obligatorias para el curso completo.

Cuarto.—Este plan de estudios será aplicado a las Subsecciones de Filología Italiana de las Secciones de Filología Moderna de las Facultades de Filosofía y Letras que en lo sucesivo puedan crearse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario,  
Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza eleva, por conducto del respectivo Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Filología Románica, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios para la Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza que a continuación se indica:

#### Curso tercero

(Primero de especialidad)

Literatura española, I.  
Historia de la Lengua española.  
Gramática descriptiva del español moderno.  
Latín vulgar y Latín medieval.  
Lengua francesa.

#### Curso cuarto

(Segundo de especialidad)

Literatura española, II.  
Historia de la Lengua española.  
Crítica Literaria.  
Literatura latina clásica.  
Literatura francesa, I.

#### Curso quinto

(Tercero de especialidad)

Literatura española (curso de investigación).  
Teoría del Lenguaje.  
Dialectología hispánica.  
Literatura hispanoamericana.  
Literatura francesa, II.

Segundo.—Las disciplinas optativas se elegirán entre las siguientes materias:

Paleografía y Crítica textual.  
Historia Media de España.  
Historia del Arte medieval.  
Historia Moderna.  
Historia del Arte moderno.

Los cursos que sucesivamente se vayan implantando, tales como

Lengua y Literatura italiana.  
Lengua y Literatura portuguesa.  
Lengua y Literatura catalana.  
Lengua y Literatura provenzal.  
Literatura hispano-árabe.  
Retórica.  
Lexicología y Semántica.  
Fonética y Fonología.  
Literatura griega.

Tercero.—Los alumnos deberán cursar dieciocho horas semanales de enseñanza, de las cuales quince corresponderán a disciplinas obligatorias y tres a opcionales.

Cuarto.—La elección entre las disciplinas opcionales debe ser tutelada por un Profesor designado al efecto con la misión de ilustrar y orientar, no de imponer.

Quinto.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se crea la Sección de Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y se aprueba el plan de estudios de la misma.*

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla eleva a este Ministerio, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de creación de la Sección de Arte y plan de estudios correspondiente, que fué favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Se crea la Sección de Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Se aprueba el plan de estudios de dicha Sección en el período de Licenciatura especializada que a continuación se indica:

#### TERCER CURSO

(Primero de especialidad)

##### Asignaturas básicas obligatorias

Arte prehistórico y primitivo.  
Arte oriental.  
Arte clásico.  
Estética.

##### Asignaturas optativas

Historia antigua Universal y de España.  
Filosofía griega.  
Epigrafía.  
Mitología clásica.  
Numismática.

#### Cuatrimestres

Artes suntuarias de la antigüedad.  
Arte de la España antigua.  
Técnicas científicas aplicadas a la Arqueología y al Arte.  
Iniciación al dibujo, I (formas arquitectónicas, plantas y alzados de edificios).

#### CUARTO CURSO

(Segundo de especialidad)

Arte cristiano medieval.  
Arte islámico.  
Arte del Renacimiento.  
Arte y Arqueología de América prehistórica.

##### Asignaturas optativas

Historia medieval Universal y de España.  
Latín medieval.  
Lengua árabe.  
Filosofía medieval.  
Literatura medieval.  
Paleografía y Archivística.  
Antropología y Etnografía de América.